

LEY N° 942
LEY DE 10 DE MAYO DE 2017

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de dos lotes de terreno que colindan entre sí, con una superficie total de 34.804,87 metros cuadrados (m²), situados en el Municipio de Trinidad, Provincia Cercado del Departamento de Beni, de propiedad del Comando General del Ejército, conforme al siguiente detalle: **a)** Un lote de terreno con una superficie de 27.717,16 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie de 37.665,00 metros cuadrados (m²), ubicado en la calle Bolívar, extremo Este de la ciudad, Zona Fátima, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Trinidad bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.01.1.01.0002210**b)** Un lote de terreno con una superficie de 7.087,71 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie de 8.880,00 metros cuadrados (m²), ubicado en la calle Raúl Monje Roca y Avenida Bolívar, Zona El Carmen, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Trinidad bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.01.1.01.0007555; cuyas colindancias de ambos lotes se encuentran registradas en el Plano Topográfico Georreferenciado, emitido por el Instituto Geográfico Militar; a favor del Ministerio de Salud, de conformidad a las Resoluciones Ministeriales Nos. 205 de 7 de abril de 2017 y 240 de 19 de abril de 2017, emitidos por el Ministerio de Defensa, con destino a la construcción de un Hospital de Tercer Nivel.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Omar Paul Aguilar Condo, Patricia M. Gómez Andrade, Gonzalo Aguilar Ayma, Dulce María Araujo Domínguez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

FDO. EVO MORALES AYMA, René Martínez Callahuanca, Reymi Luis Ferreira Justiniano, Ariana Campero Nava.